ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Alcaldía Municipal de el Espinal-Tolima, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA FORTALECER Y PROMOVER LAS BUENAS PRACTICAS HIGENICAS, QUE PROPICIEN LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACION CARCELARIA SINDICADA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MINIMA CUANTIA

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

 El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

 El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

3. **VALOR:**

El valor estimado del contrato es de **VEINTITRES MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.977.260),** incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

El municipio realizara un único pago de acuerdo a la entrega total de los bienes, previamente aprobados los siguientes requisitos, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La actividad que se estudia en este análisis corresponde directamente a **CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA FORTALECER Y PROMOVER LAS BUENAS PRACTICAS HIGENICAS, QUE PROPICIEN LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACION CARCELARIA SINDICADA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

El municipio de El Espinal- Tolima establecerá parámetros y reglas establecidas en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las condiciones en el proceso contractual y demás normas legítimas en materia del objeto del contrato.

Es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad para los fines que se han destinado.

CÓDIGOS UNSPSC: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080." Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53130000	53131500	53131502	Crema dental
53000000	53130000	53131500	53131503	Cepillo dental

53000000	53130000	53136000	53131606	Desodorante
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53130000	53131600	53131628	Champú
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico

ANÁLISIS DEL MERCADO

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA FORTALECER Y PROMOVER LAS BUENAS PRACTICAS HIGENICAS, QUE PROPICIEN LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACION CARCELARIA SINDICADA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.".**

En el marco de las actividades misionalmente encomendadas por la constitución y las leyes al municipio de El Espinal se encuentra el salvaguardar el orden público, la seguridad y convivencia de todo su territorio, según lo establecido en la ley 62 de 1993 en su artículo 12, los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción es por ello que a partir de la diferente normatividad, se entrara a justificar la necesidad de realizar la presente contratación.

En el desarrollo del Preámbulo de nuestra Constitución Política, así como del artículo 1 y 2 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional. Igualmente, los artículos 11, 12 y 28 de la Carta Política contemplan la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal. Así mismo, en sentencias como la T-234 de 2012, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el concepto de seguridad de personas, grupos y comunidades como valor constitucional, derecho colectivo y fundamental, que se constituye en una garantía que debe ser preservada por el Estado.

Se hace prioritario la compra de todos aquellos elementos y productos que son fundamentales en el bienestar, promoción de la salud y buenas prácticas higiénicas de la población privada de la libertad. Se justifica adelantar el presente proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento en la atención social a los institutos nacional penitenciario y carcelario de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

De igual manera el artículo 6 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la Constitución Política, indica que, con fundamento en los principios de eficacia, economía y en virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben armonizar el ejercicio de sus funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

Atendiendo lo anterior, se hace necesario para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades se requiere adelantar el proceso de contratación para **LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA FORTALECER Y PROMOVER LAS BUENAS PRACTICAS HIGENICAS, QUE PROPICIEN LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACION CARCELARIA SINDICADA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso contractual de selección por mínima cuantía.

El mercado de los productos de aseo está dividido en tres subsectores que son: Cosméticos, Aseo y Absorbentes. Para el año 2020 se estima que el subsector Cosméticos representó el 52% de la producción, seguido por los subsectores de Aseo y Absorbentes los cuales registraron una participación de 27% y 21% respectivamente, según la Encuesta Anual Manufacturare del DANE y estimaciones propias

FUENTE: https://www.dssa.gov.co/index.php/descargas/492-3baselegal/file

1. **REGULATORIO:**

En este espacio hemos relacionado todas las normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y sus decretos reglamentarios
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 215, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación publica
f. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022

g. Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022
h. Ley 2010 de 2019
i. Las demás normas técnicas o reglamentos que corresponda para debida ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

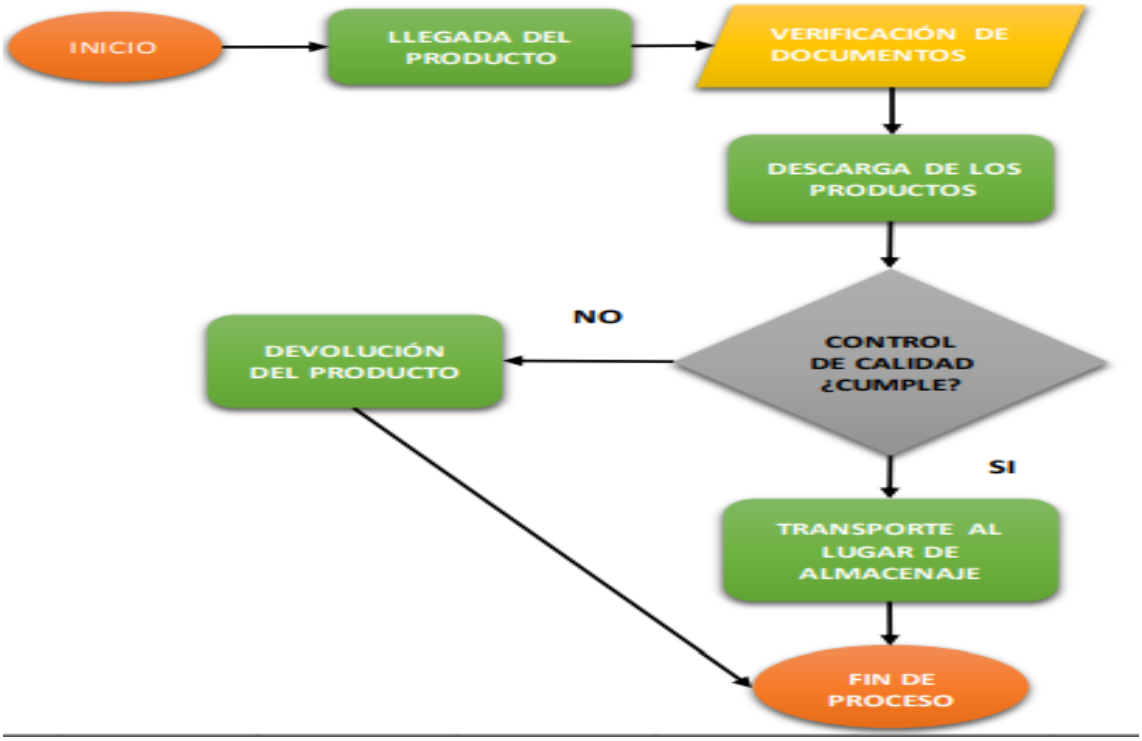
Se requiere Personas jurídicas que pueden participar como proponente individual o plural, con actividad comercial u objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas.

Los productos de consumo masivo de aseo en la gran mayoría se pueden encontrar el acogimiento, la higiene personal, la atención social (individual, familiar, grupal y comunitaria).



Este sector se caracteriza por la heterogeneidad en el tamaño, la composición del capital, la característica tecno productiva, la diversificación en las líneas de producción, así como por el gran número de empresas que lo componen.

Como es la dinámica de producción y/o distribución del producto?



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos para el servicio y las empresas que cotizaron los requerimientos, se determino por medio de un promedio aritmético simple, en los productos, también se reviso precios de mercado de grandes superficies

Análisis de Históricos de Contrataciones Realizadas por la Entidad	
NO. PROCESO	SAMC- 16-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA COMPRA DE SUMINISTROS, ALIMENTACION Y ASEO Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y CAPACITACION PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO."

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide ***Colombia Compra Eficiente.***

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

RESPONSABLE: _____
NOMBRE: ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL
CARGO: Directora Administrativa de Seguridad y Justicia